

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA SOBRE LA APERTURA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA RESPECTO A UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS DECRETOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LAS AYUDAS QUE SE CONCEDAN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES A EMPRESAS.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece un nuevo requisito en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, que consiste en recabar a través del portal web la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

Los problemas que se pretenden solucionar

La necesidad y oportunidad de la aprobación.

Los objetivos de la norma.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con la adopción del Reglamento (UE) nº 2017/1084 de la Comisión de 14 de junio de 2017, se han introducido modificaciones en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Se considera necesaria la aprobación de un Decreto que incorpore las modificaciones realizadas por el Reglamento (UE) nº 2017/1084 de la Comisión de 14 de junio de 2017, en los siguientes Decretos:

- Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.
- Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas.
- Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación.
- Decreto 303/2015, de 21 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas para promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.



De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto),

HE RESUELTO

Primero.- Realizar una consulta pública a la ciudadanía con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Decreto por el que se modifican diversos Decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas, con el fin de recabar la opinión de los destinatarios potencialmente afectados por la norma, mediante la presentación de las aportaciones que se estime conveniente realizar.

Segundo.- Hacer pública la consulta en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía con respecto a la citada iniciativa.

Tercero.- Las aportaciones podrán realizarse en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación de esta consulta pública previa en el Punto de Acceso del portal de la Junta de Andalucía, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

sgacex.cpalmnd@juntadeandalucia.es

En Sevilla, a 9 de octubre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA


Fdo. María Teresa García de Casasola Gómez

